**CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**EXPEDIENTE: 38/2015**

**ASUNTO: ACUERDO**

Heroica ciudad de Atlixco, Puebla, a veintidós de Marzo del dos mil dieciséis, el Honorable Consejo de Honor y Justicia de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla:

-------------------------- **A c u e r d a** ----------------------

**Primero.-** Con la comparecencia del elemento Refugio Ochoa González de fecha catorce de Octubre del año dos mil quince en el cual manifiesta y acepta su responsabilidad de haber faltado sin previo aviso y/o permiso por parte de su superior los días uno y dos de septiembre del año dos mil quince, por tal motivo y con fundamento en los artículos 184, 185, 192, 193, 196, y 197 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Atlixco, Puebla, se le **imponga al Policía Municipal C. Refugio Ochoa González un arresto por un término de 12 horas sin perjuicio del servicio el cual deberá cumplir en las instalaciones que ocupa la Comandancia de la Policía Municipal, cito en Plaza de Armas número uno Colonia Centro, Atlixco, Puebla, a partir de que sea notificado; una amonestación, ya que con este acto se advierte al policía, sobre la acción u omisión indebida en que incurrió en el ejercicio de sus funciones. Mediante esta se informa al policía**  **Refugio Ochoa González las consecuencias de su infracción, y se le exhorta a que enmiende su conducta para no incurrir en una nueva infracción, apercibiéndolo de que en caso contrario, se hará acreedor a una sanción mayor, apercibiéndolo que debe abstenerse de realizar conductas que desacrediten a su persona o la imagen de la institución a la cual se encuentra adscrito, dentro o fuera del servicio,** **ya que en el supuesto de incurrir nuevamente en conducta similar, será cesado de sus funciones sin perjuicio hacia el H. Ayuntamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 fracción III y 89 Fracción I de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla**, **la aplicación de esta sanción se hará en términos que no denigren al infractor y será en privado** lo anterior en virtud del acto que desplego en agravio de la Dirección de Seguridad Publica, mismo que a criterio de esta autoridad no altera de manera substancial la función de la corporación. --------------------------------------------------Así lo proveyeron y firman los miembros del Honorable Consejo de Honor y Justicia de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla. -------------------------------------- conste ---------------------------

Lic. Javier Castillo Moreno.

Presidente del Consejo de Honor y

Justicia de la Policía Municipal

C. Armando López Juárez.

Vicepresidente del Consejo de Honor y

Justicia de la Policía Municipal

C. Erik Cristian Santoyo Martínez

Secretario del Consejo de Honor y

Justicia de la Policía Municipal

C. Víctor Manuel Cortez Domínguez

Primer Vocal del Consejo de Honor y

Justicia de la Policía Municipal

C. Valentín Huerta Mejía

Segundo Vocal del Consejo de Honor y

Justicia de la Policía Municipal

Esta hoja forma parte del acuerdo de fecha 22 de Marzo del 2016, dentro del expediente 38/2015 queja presentada por el Director de Seguridad Pública Municipal contra el C. Refugio Ochoa González Policía Municipal de Atlixco, Puebla.